

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 116 -2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 15 de Marzo del 2019

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 018-2019/MVES de fecha 15 de Marzo del 2019, sobre autorización de viaje al exterior del país en comisión de servicios de una Delegación Municipal a la ciudad de Santa Coloma de Gramenet – España, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Politica del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley Nº 27972, las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "La alcaldia es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", asimismo, respecto de las atribuciones del Alcalde, el numeral 6 del artículo 20º de la citada Ley, establece el de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldia, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, mediante Resolución de Alcaldia N° 105-2019-ALC/MVES de fecha 28 de Febrero del 2019, se designa a la Ing. MARINA LUZ ZANABRIA LÍMACO como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, asimismo, se le encarga las funciones propias de la Oficina General de Administración;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 018-2019/MVES de fecha 15 de Marzo del 2019, se autoriza el viaje al exterior del país en comisión de servicios de una Delegación Municipal, entre los que se encuentra la Ing. MARINA LUZ ZANABRIA LÍMACO - Gerente Municipal de esta Corporación Edil y encargada de la Oficina General de Administración, por el término de nueve (09) días, esto es, del 16 al 24 de Marzo del 2019, con la finalidad de Vortalecer los lazos de hermandad con la Ciudad de Santa Coloma de Gramenet – España, y asimismo en el marco de la experiencia del proyecto Vill@tiende, por lo cual, resulta necesario encargar las funciones de las citadas Unidades Orgánicas mientas dure la ausencia del titular;

Estando a lo expuesto, y a lo señalado en el Acuerdo de Concejo N° 018-2019/MVES, en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta propración Edil;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR del 16 al 24 de Marzo del 2019, las funciones propias de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador al Abog. RAFAEL ENRIQUE VELÁSQUEZ SORIANO - Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Corporación Edil, con retención de su cargo, en tanto dure la ausencia del titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR del 16 al 24 de Marzo del 2019, las funciones propias de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, al CPC. JOSÉ FRANCISCO JÁUREGUI BASOMBRIO - Subgerente de la Unidad de Contabilidad de esta Corporación Edil, con retención de su cargo, en tanto dure la ausencia de la encargada.



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 116 -2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 15 de Marzo del 2019

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional de esta Corporación Edil (MWW. munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDADE DE VILLA EL SALVANCIA

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS SECRETARIA GENERAL MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

C. KEVIN YNIGO PERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87